

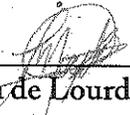
Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

Oficio número 139.003.01.333/15
Asunto: Modificación a la Autorización 19-I-004D-09
PRÓRROGA para la Recolección y Transporte de
Residuos Peligrosos.

Guadalupe, N. L., a 15 de noviembre de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

AUTOTOLVAS ELIZONDO, S. A. DE C. V.

PRESENTE

Número de Registro Ambiental: AEL2Z1902211
Número de expediente: 16.139.23S.710.7.4/2009.

En atención a la solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la SEMARNAT el 22 de mayo de 2015, presentada por el C. José Antonio Gómez Garza en su carácter de representante legal de la empresa **AUTOTOLVAS ELIZONDO, S. A. DE C. V.**, personalidad acreditada en la escritura pública 3,871, registrado con bitácora 19/HS-0091/05/15, y mediante la cual solicita dar de baja 48 unidades de la Autorización **19-I-004D-09 PRÓRROGA** para recolección y transporte de residuos peligrosos.

RESULTANDO

1. Que con fecha 03 de febrero de 2009, esta Delegación Federal de la SEMARNAT emitió mediante el oficio número 139.003.01.025/09 la Autorización número **19-I-004D-09 PRÓRROGA** para la recolección y transporte de los residuos peligrosos: Recortes de perforación de terminales petroleras para 84 (ochenta y cuatro) vehículos, con una capacidad de carga útil de 1,150 (mil ciento cincuenta) toneladas y 526,000 (quinientos veintiséis mil) litros, con una vigencia de 10 años contados a partir de su expedición.
2. Que con fecha 23 de agosto del 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT emitió mediante el oficio número 139.003.01.464/12 la modificación para incluir los siguientes residuos peligrosos: Solventes inorgánicos gastados; solventes orgánicos gastados; acumuladores usados base plomo y ácido; acumuladores secos base plomo; catalizadores usados; gas refrigerante; lodos contaminados con hidrocarburos; aceite lubricante gastado; sólidos contaminados con hidrocarburos (estopas, guantes, trapos, tierra, papel, cartón, trajes de protección personal tipo tyvek); envases que contuvieron materiales o residuos peligrosos de distintas capacidades; líquido refrigerante usado y cambio de placas para 08 (ocho) vehículos en la Autorización número 19-I-004D-09 PRÓRROGA quedando un total de 96 (noventa y seis) vehículos con una capacidad de carga total de 1,270 (mil doscientos setenta) toneladas y 654,000 (seiscientos cincuenta y cuatro mil) litros, en la Autorización número 19-I-004D-09 PRÓRROGA para recolección y transporte de residuos peligrosos.

Número de Registro Ambiental: AEL2Z1902211

Número de expediente: 16.139.23S.710.7.4/2009.

Número de bitácora: 19/HS-0091/05/15.

3. Que con fecha de 22 de mayo del 2015 la empresa **AUTOTOLVAS ELIZONDO, S.A. DE C.V.**, ingreso la solicitud de modificación para dar de baja 48 (cuarenta y ocho) unidades en la Autorización número **19-I-004D-09 PRÓRROGA** para recolección y transporte de residuos peligrosos, a la cual se le pidió mediante el oficio número 139.003.01.280/15 del 12 de junio del presente que aclarara la razón por la cual se darían de baja los vehículos mencionados.
4. Que con fecha 23 de junio del 2015 la empresa **AUTOTOLVAS ELIZONDO, S.A. DE C.V.**, da contestación en tiempo y forma al oficio número 139.003.01.280/15 en el cual ahora solicita dar de baja solo 46 (cuarenta y seis) unidades, registrado con el número de documento 19DER-01371/1506.
5. Que con fecha 03 de septiembre de 2015, la empresa **AUTOTOLVAS ELIZONDO, S.A. DE C.V.**, presenta información en alcance a la solicitud, mediante la cual pretende hacer aclaraciones de unidades en proceso de baja, registrado con el número de documento 19DER-01899/1509.

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción VI y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 13, 14, 19 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 Fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 54, 58 fracción II, 60, 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Que la solicitud para dar de baja 46 (cuarenta y ocho) unidades es PROCEDENTE y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1.-Autorización						
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil
349D/09	KENWORTH	1991	T3 TRACTOR	F467852	266 DK2	-----
350D/09	KENWORTH	1991	T3 TRACTOR	F468913	275 DK2	-----
354D/09	KENWORTH	1998	T3 TRACTOR	486731	275 AG8	-----
355D/09	KENWORTH	1995	T3 TRACTOR	F483477	270 DK2	-----

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
 Unidad de Gestión Ambiental
 Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental: AEL2Z1902211

Número de expediente: 16.139.23S.710.7.4/2009.

Número de bitácora: 19/HS-0091/05/15.

TABLA 1.-Autorización (Continuación)

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil
356D/09	KENWORTH	1994	T3 TRACTOR	F479220	276 AG8	-----
360D/09	KENWORTH	1998	T3 TRACTOR	489041	269 DJ7	-----
361D/09	KENWORTH	1998	T3 TRACTOR	486730	412DJ7	-----
365D/09	KENWORTH	2006	T3 TRACTOR	3WKDD40X96F626653	647 DK4	-----
367D/09	KENWORTH	1998	T3 TRACTOR	3WKDD60X5WF489044	277 AG8	-----
368D/09	KENWORTH	2006	T3 TRACTOR	3WKDD40X26F630379	751 DK8	-----
369D/09	KENWORTH	2007	T3 TRACTOR	3WKDD40X37F802596	151 DL4	-----
370D/09	KENWORTH	2007	T3 TRACTOR	3WKDD40X77F802598	152 DL4	-----
371D/09	KENWORTH	2007	T3 TRACTOR	3WKDD40X77F806070	174 DL7	-----
374D/09	KENWORTH	2008	T3 TRACTOR	3WKDD40X18F814389	676 DM2	-----
375D/09	KENWORTH	2008	T3 TRACTOR	3WKDD40XX8F814391	677 DM2	-----
377D/09	LOZANO	1999	VOLTEO	3T9CV3030XM021006	415 VU8	30 TON
378D/09	LOZANO	2001	VOLTEO	3T9CV30291M021181	417 VU8	30 TON
379D/09	LOZANO	2001	VOLTEO	3T9CV30261M021283	418 VU8	30 TON
380D/09	FRUEHAUF	1998	VOLTEO	983CVFM23460	110 VW4	30 TON
383D/09	LOZANO	2002	S2 VOLTEO	3T9CV30242M021123	426 VU8	30 TON
384D/09	LOZANO	1998	S3 VOLTEO	983CVTLA007514	413 VU8	30 TON
386D/09	LOZANO	1998	S3 VOLTEO	983CVTLA007362	414 VU8	30 TON
392D/09	LOZANO	2002	S2 VOLTEO	3T9CV31252M021338	423 VU8	30 TON
394D/09	LOZANO	2002	S2 VOLTEO	3T9CV31232M021340	422 VU8	30 TON
399D/09	FRUEHAUF	2005	S2 VOLTEO	3AWD131245X230001	273 VU3	30 TON
401D/09	FRUEHAUF	2005	S2 VOLTEO	3AWD131285X230003	275 VU3	30 TON
404D/09	FRUEHAUF	2005	S2 VOLTEO	3AWD131255X230007	269 VU3	30 TON
405D/09	FRUEHAUF	2005	S2 VOLTEO	3AWD131275X230008	270 VU3	30 TON
406D/09	FRUEHAUF	2005	S2 VOLTEO	3AWD131295X230009	271 VU3	30 TON
408D/09	FRUEHAUF	2006	S2 VOLTEO	3AWD131266X093001	437 VV1	30 TON
409D/09	JAULA	2006	S2 VOLTEO	3L9V128D26J002002	714 VV4	30 TON
410D/09	JAULA	2006	S2 VOLTEO	3L9V128D46J002003	715 VV4	30 TON
411D/09	JAULA	2006	S2 VOLTEO	3L9V128D66J002004	096 VV5	30 TON
412D/09	JAULA	2006	S2 VOLTEO	3L9V128D86J002005	472 VV5	30 TON



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental: AEL2Z1902211

Número de expediente: 16.139.23S.710.7.4/2009.

Número de bitácora: 19/HS-0091/05/15.

TABLA 1.-Autorización (Continuación)						
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil
417D/09	RETESA	2006	S2 TANQUE	3R9R423716M001742	439 VV1	30,000 Lts
419D/09	RETESA	2006	S2 TANQUE	3R9R423716M001739	050 UL8	30,000 Lts
420D/09	RETESA	2006	S2 TANQUE	3R9R4237X6M001738	442 VV1	30,000 Lts
421D/09	RETESA	2006	S2 TANQUE	3R9R423786M001737	443 VV1	30,000 Lts
422D/09	RETESA	2006	S2 TANQUE	3R9R423716M001045	715 VV7	32,000 Lts
426D/09	RETESA	2007	S2 TANQUE	3R9L223707M001583	418 VW8	32,000 Lts
427D/09	RETESA	2007	S2 TANQUE	3R9L223727M001584	419 VW8	32,000 Lts
428D/09	RETESA	2007	S2 TANQUE	3R9L223747M001585	420 VW8	32,000 Lts
430D/09	CARMEX	1998	TANQUE	983TIPA0730	092 UD3	30,000 Lts

TABLA 2.- Modificación anterior a la aparición de la Ley de la ASEA.*						
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil ton.
139D/11	JAULA	2010	S 2 VOLTEO	3L9V128D5AJ002004	789UG5	30 Ton.
140D/11	JAULA	2010	S 2 VOLTEO	3L9V128D7AJ002005	790UG5	30 Ton.
141D/11	JAULA	2010	S 2 VOLTEO	3L9V128D9AJ002006	787UG5	30 Ton.
142D/11	JAULA	2010	S 2 VOLTEO	3L9V128D0AJ002007	788UG5	30 Ton.
143D/11	RETESA	2010	S 2 TANQUE	3R9L22371AM001020	007UD8	32,000Lts

TABLA 2.- Modificación anterior a la aparición de la Ley de la ASEA.* (Continuación)						
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil ton.
144D/11	RETESA	2010	S 2 TANQUE	3R9L22373AM001021	008UD8	32,000Lts
149D/11	KENWORTH	2002	T 3 TRACTOR	3WKDDBoX52F608505	070DN4

*Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



Número de Registro Ambiental: AEL2Z1902211

Número de expediente: 16.139.23S.710.7.4/2009.

Número de bitácora: 19/HS-0091/05/15.

SEGUNDO.- Que el número total de unidades es de 50 (cincuenta); 43 (cuarenta y tres) señaladas en la Autorización número 19-I-004D-09 PRÓRROGA (TABLA 1.- Autorización) y 7 (siete) referidos en la modificación anterior (TABLA 2.- Modificación anterior a la aparición de la Ley de la ASEA), con una capacidad de carga total de 840 (ochocientos cuarenta) toneladas y 342,000 (trescientos cuarenta y dos mil) litros, para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en los resultando 1 y 2, mismos que deberán estar amparados por los permisos y las tarjetas de circulación expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TERCERO.- Que los vehículos enlistados en las tablas denominadas Autorización (TABLA 1.- Autorización) y modificación anterior (TABLA 2.- Modificación anterior a la aparición de la ASEA), se sujetarán a los términos y condicionantes establecidas en la autorización otorgada mediante el oficio número 139.003.01.025/09 de fecha 03 de febrero de 2009, número **19-I-004D-09 PRÓRROGA**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, así como a la modificación contenida en el oficio número 139.003.01.464/12 de fecha 23 de agosto del 2012, mediante el cual se incluyeron residuos peligrosos.

CUARTO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número **19-I-004D-09 PRÓRROGA** permanecen vigentes atendiendo el artículo NOVENO Transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

QUINTO.- Las emergencias ambientales relacionadas con el transporte de los residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agencia, deberán notificarse a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

SEXTO.- Que se modifica la condicionante referente a la Cédula de Operación Anual (COA) quedando como sigue: debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del período comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la COA en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014.

Número de Registro Ambiental: AEL2Z1902211
Número de expediente: 16.139.23S.710.7.4/2009.

SÉPTIMO.- El presente documento deja sin efecto el otorgado mediante el oficio número 139.003.01.464/12 de fecha 23 de agosto de 2012 en cuanto al parque vehicular, emitido por esta Delegación Federal y sustituye al oficio de referencia.

OCTAVO.- Que la presente autorización, así como sus modificaciones no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

NOVENO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

Notifíquese la presente resolución al C. José Antonio Gómez Garza, en su carácter de representante legal de la empresa **AUTÓTOLVAS ELIZONDO, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

PCHM/ ANBE/ SSG/ HBG/ JJCM

- C. c. p.- Lic. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT. Presente
Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Lic. Carlos de Regules Ruiz-Funes Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de bitácora: 19/HS-0091/05/15.